



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**Comisión Nacional del Agua  
Dirección de Recaudación y Fiscalización**

**CONSTANCIA DE RETIRO DE DOCUMENTOS DE ESTRADOS**

**CONTRIBUYENTE:** REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO

**OFICIO NÚMERO:** B00.813.09.OM1.0002/2020

**FECHA DEL OFICIO:** 28 DE FEBRERO DE 2020.

**CONSTANCIA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 12:33 horas del día 16 de octubre de 2020, se hace constar que con motivo del retiro de la Constancia de Colocación de Documentos de fecha 13 de marzo de 2020, por la cual se fijó en los estrados de las oficinas de este Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, sito en Carretera Tuxtla Chicoasen kilómetro uno punto cinco sin número, Col. Los laguitos, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, del oficio B00.813.09.OM1.0002/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, tomando en consideración los plazos suspendidos por disposición oficial el 24 de marzo de 2020, como consecuencia de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); se suspendieron los plazos y términos en esta Dirección de Recaudación y Fiscalización del Organismo de Cuenca Frontera de la Comisión Nacional del Agua, y en apego al:

**“ACUERDO por el que se levanta la suspensión de los plazos para continuar las visitas domiciliarias y/o las revisiones de gabinete, así como los plazos y términos de procedimientos distintos a los anteriores, sustanciados por la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización y las Direcciones de Recaudación y Fiscalización en los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua”** publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 11 de septiembre de 2020, en el que en su artículo primero indica lo siguiente: *“Artículo Primero. Se levanta, a partir del día primero de octubre de dos mil veinte, la suspensión de los plazos para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación que les otorga el artículo 46-A, párrafo segundo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, en relación con el 67 del mismo ordenamiento legal, en los procedimientos de fiscalización, consistentes en visitas domiciliarias y/o revisiones de gabinete que, en ejercicio de sus atribuciones, se encuentran desahogando, tanto la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, como las Direcciones de Recaudación y Fiscalización de los Organismos de Cuenca, ambos de la Comisión Nacional del Agua.*

Por lo consiguiente habiendo transcurrido el plazo de quince días a que hace referencia el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, sin



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**Comisión Nacional del Agua  
Dirección de Recaudación y Fiscalización**

considerar sábados y domingos, se procede a retirar de los estrados de las oficinas de este Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, sito en Carretera Tuxtla Chicoasen kilómetro uno punto cinco sin número, Col. Los laguitos, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los documentos consistentes en el oficio B00.813.09.OM1.0002/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, teniéndose como fecha de notificación el día **15 de octubre de 2020**; lo anterior para dejar constancia en el expediente en el que se actúa.

Así lo proveyó y firma el C. Noé Gallegos Morales, en su carácter de visitador-notificador-ejecutor, facultado para llevar a cabo diligencias de notificación.

**EL NOTIFICADOR**

**C. NOÉ GALLEGOS MORALES**